RESUELVE:

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctores Manuel E. Guerrero Pou y Ernesto Sánchez Rubirosa como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República en Costa Rica y en el Perú, respectivamente.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 112 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquin Castillo C.,
Secretario.

Juan Guilliani,
Secretario.

Ley No. 4367 que denomina "Palacio del Congreso Nacional" el edificio públic orecién construido en terreno de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, para alojamiento de las Cámaras Legislativas.—G.O. No. 7942.—Febrero 1, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4367.

CONSIDERANDO: Que por atinada disposición del Gobierno ha sido construído recientemente el Palacio destinado a alojar las Cámaras Legislativas, siguiendo así el noble propósito de su Excelencia el Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de dotar a los Poderes y servicios Públicos, de alojamientos adecuados donde ejercer sus actividades con la elevada dignidad que les corresponde;

CONSIDERANDO: Que es conveniente que el Congreso Nacional designe con un nombre apropiado dicho Palacio, para distinguirlo de las demás edificaciones públicas que por su importancia y estructura, merecen ser consideradas con tal categoría,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.—El edificio público construído recientemente en los terrenos de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, situado en el lado Este de la Avenida de la Paz, frente a la fuente monumental, destinado a alojar las Cámaras Legislativas, se denominará, para todos los fines oficiales, "Palacio del Congreso Nacional".

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria; Años 112 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.—(Firmados) PORFIRIO HERRERA, Presidente; ML. JOAQUIN CASTILLO C. Secretario; JUAN GUILLIANI, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; 112 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Francisco Prats-Ramírez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2°, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4368, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato adicional suscrito entre el Estado y los Arquitectos A. J. Dunoyer de Segonzac y Pierre Dupré para la construcción de la segunda etapa de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia, en Higüey.—G.O. Nº 7942. del 1º de Febrero de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4368.

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 25 de noviembre de 1955, entre el Estado Dominicano y los Arquitectos franceses A. J. Dunoyer de Segonzac y Pierre Dupré por el cual los dichos Arquitectos se comprometen a ejecutar trabajos adicionales a la construcción de la segunda etapa de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia en Higüey;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 25 de noviembre de 1955, entre el Estado Dominicano representado por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Obras Públicas y Lic. José Manuel Machado, Director del Presupuesto y los señores Arquitectos A. J. Dunoyer de Segonzac y Pierre Dupré, por el cual los dichos Arquitectos se compro-